

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 17 de marzo de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los capítulos del presupuesto ordinario de la provincia para el ejercicio 1922-23, en los términos siguientes:

### GASTOS

#### CAPITULO PRIMERO

##### Administración provincial

Artículos	Pesetas
1.º Personal de la Diputación.....	691.410 41
2.º Archivo y Depositaria.....	1.000 »
4.º Arquitectos y Delineantes.....	26.000 »
	<hr/>
	718.410 41

#### CAPITULO II

##### Servicios generales

1.º Quintas.....	14.500 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	10.250 »
5.º Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
	40.350 »

#### CAPITULO III

##### Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos.....	509.091 10
4.º Reparación de fincas provinciales.....	209.815 49
	<hr/>
	718.906 60

### CAPITULO IV

#### Cargas

Artículos	Pesetas
1.º Contribuciones y Seguros.....	1.000 »
2.º Pensiones.....	258.800 77
4.º Obligaciones y contratos.....	881.900 »
	<hr/>
	1.141.200 77

### CAPITULO V

#### Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	35.875 »
4.º Inspección.....	4.000 »
6.º Biblioteca.....	1.000 »
	<hr/>
	40.875 »

### CAPITULO VI

#### Beneficencia

1.º Atenciones de carácter general:	
Profesores Médicos.....	225.000 »
Premios remuneratorios.....	9.500 »
Personal facultativo adjunto.....	7.250 »
Alumnos internos.....	98.980 »
Laboratorio Histo-químico.....	20.850 »
Capellanes.....	40.500 »
Lestrados.....	14.000 »
Procuradores.....	3.500 »
Revisores de carnes.....	7.500 »
Gastos de investigación y derechos notariales.....	6.000 »
Servicio de electricidad.....	6.000 »
Material del Decanato Médico.....	200 »
Estancias de los dementes en los Manicomios.....	444.000 »
Brigada Sanitaria de la provincia.....	2.000 »
Premio Arnús.....	800 »
	<hr/>
	886.080 »

#### Establecimientos

2.º Hospital provincial:	
Viveres, utensilios y combustibles.....	693.000 »
Botica.....	35.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	34.700 »
Sirvientes.....	177.145 »
Cargas.....	9.648 27
Culto y elero.....	1.000 »
Generales.....	105.600 »
	<hr/>
	1.056.093 27

Artículos	Pesetas
3.º <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles .....	281.500 »
Botica .....	16.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	15.250 »
Sirvientes .....	81.045 »
Cargas .....	1.892 50
Culto y clero .....	750 »
Generales .....	60.665 55
	<hr/>
	407.103 05

4.º <i>Hospicio y Colegio de Desamparados:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles .....	176.000 »
Botica .....	900 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	76.800 »
Sirvientes .....	50.778 »
Educación .....	131.938 02
Reproductivos .....	20.630 »
Cargas .....	1.186 »
Culto y clero .....	700 »
Generales .....	31.010 »
	<hr/>
	489.943 02

5.º <i>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles .....	236.000 »
Botica .....	3.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	40.000 »
Sirvientes .....	33.840 »
Educación .....	12.550 »
Reproductivos .....	2.500 »
Cargas .....	4.250 »
Culto y clero .....	750 »
Generales .....	33.597 »
	<hr/>
	367.977 »

6.º <i>Inclusa y Colegio de la Paz:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles .....	245.200 »
Botica .....	2.500 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	6.450 »
Sirvientes .....	278.150 »
Educación .....	3.375 »
Cargas .....	8.884 71
Culto y clero .....	800 »
Generales .....	30.020 »
	<hr/>
	575.379 71

7.º <i>Casa de Maternidad:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles .....	78.200 »
Botica .....	1.470 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	3.600 »
Enfermeros y sirvientes .....	15.410 »
Cargas .....	993 »
Culto y clero .....	200 »
Generales .....	10.050 »
	<hr/>
	109.923 »

## CAPITULO VII

## Corrección pública

1.º Cárceles .....	77.000 »
2.º Establecimientos penales .....	500 »
	<hr/>
	77.500 »

## CAPITULO VIII

## Imprevistos

Unico. Imprevistos .....	20.000 »
--------------------------	----------

## CAPITULO IX

## Fundación de nuevos Establecimientos

Para gastos de contribuciones y arbitrios y de conservación del solar en que estuvo edificado el Hospital de Epidemias .....	1.600 »
--	---------

## CAPITULO X

## Carreteras

Artículos	Pesetas
2.º <i>Construcción de carreteras:</i>	
Personal .....	62.500 »
Material .....	9.000 »
Carreteras .....	264.893 10
	<hr/>
	336.393 10

## CAPITULO XI

## Obras diversas

Unico. Obras de interés local .....	25.000 »
-------------------------------------	----------

(Continuad)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencia territorial de Madrid

Relación de funcionarios que pueden ser habilitados para ejercer la fe notarial en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de febrero de 1918.

## Primer grupo

Bernaldez y Romero de Tejada—Don Fernando

García Sierra—Pío

García Valdecasas—José

García Valladares—José

Hernández y Fernández—Miguel

López Moya—Diego

Menéndez Pidal—Faustino

Moreno y Fernández de Rodas—Manuel

Muñoz y González—Manuel

Oppelt y García—José

Pérez Martín—Emilio J.

Pérez Rodríguez—Manuel

Porcel y Soler—José

Puebla y Aguirre—Juan Manuel

Robles y Nisarre—Enrique

Sabas Izaguirre e Isuse—José

Sáez y Fernández del Canto—Luis

Sánchez Andrade—Benigno

Santugini y Romero—Guillermo

Blas y Ribera—Luis

Callejo de la Cuesta—Pablo

Oremadez y Jiménez de Notal—José María

Crespo y Franco—Vicente

Gazo y Calvo—Félix

Martínez Arnau—Leopoldo

Sánchez Cañete—Buena Ventura

Valverde y Camp—Fernando

Zapatero González—Luis

Zaragoza y Guijarro—José

## Segundo grupo

Arredondo y Fernández Sanjurjo—D. Máximo

Barroeta y Márquez—Luis

Fernández López—Indalecio

Ferrer y Flores—Ramón

Fraile Reñón—Eduardo

Solis y García Borbón—Luis

Temes Nieto—José

Zúñiga y García Izquierdo—Eduardo

## Tercer grupo

Lezcano y Alonso—D. Jesús

Alvarez Valdés—Ramón

Caro y Camino—Augusto

Corujo Valvidares—Juan Manuel  
García Valdés—Rafael  
Garriguet Martínez—Joaquín

## Cuarto grupo

Aguilar y Mora—D. Antonio  
Angulo y Santos—Angel  
Antonio Becerril—José María  
Argote y Sagastume—Joaquín  
Dalman y Batlle—José  
García Inés—Juan  
González Bernabé—Felipe  
González del Rivero—Federico  
Gómez y García—Ricardo  
Infante y Ortiz—Juan  
López de Pando—Rafael  
Martos Peralvo—Juan  
Mohner y Buil—Luis  
Muñoz y Berenguer—Fulgencio  
Novella Valero—Roque  
Pérez Herrero—Guillermo  
Rives y Martín—Francisco  
Sande y Fernández—Felipe  
Suárez Jiménez—Francisco  
Taracena y Montoya—Pedro  
Unzueta y Castelló—Esteban  
Aldecoa García—Eduardo  
Alegre Martínez—Francisco  
Aparici y Morales—José  
Aznar—Gregorio  
Barrachina Izquierdo—Federico  
Borres Caballero—Eugenio  
Burgos—Aurelio  
Bru—Carlos  
Casinello—Indalecio  
Clariana Marín—Enrique  
Copeiro del Villar—Juan  
Cuanca Gallego—Ladislao  
Esacamella y Viñas—Juan  
Fernández Almazán—Luis  
González—Eladio  
Gómez Recuenco—Juan  
Grau y Batlle  
Guillén y Guillén—Pablo  
López Mendizábal—Justo  
Mata García—Vicente  
Martín Cleto—Buena Ventura  
Molins—Carmelo  
Moya y Moya—Plácido  
Murias y Alonso—Antonio  
Nieto de la Puente—Julio  
Núñez y Núñez—Pedro  
Otero—Juan  
Pedregal García—Manuel  
Pozo Cristóbal—César  
Rivas—Ramiro  
Romero—Roque  
Riaño y Sánchez—Jesús  
Revuelta Ortiz de Navarro—Casimir

Rodríguez Muñoz—Víctor  
Rodríguez Suárez—Julio  
San Martín—Ulpiano  
Sánchez Carbajosa—Diego  
Solís Escudero—Benito  
Vizcaino Hernández—Emilio

**Sexto grupo**

Polo de Bernabé—D. José  
Prieto Ureña—José María  
Ruiz Carrillo—Eduardo

**Octavo grupo**

Artieda y López—D. Jesús  
Berant Gazapo—Francisco  
Boyán González—Adolfo  
Bru—Carlos María  
Cabañas Botín—Francisco  
Campos Campaña—José  
Campuzano—Fernando  
Carballido Bustamante—Jenaro  
Carmona y Pérez de Vera—Joaquín  
Delgado Parejo—Francisco  
Delgado Viguera—Claudio  
Díaz Prieto—Marcelo  
Echevarría e Higuera—Rafael  
Figuerola Pérez—Andrés  
García Castellanos—José  
González Aracil—Luis  
González Orola—José  
Gómez Rueda—Rogelio  
Gómez—Manuel  
Hernández López—Carlos  
Ivans—Pedro  
Lamana Borrel—Manuel María  
López Bobo—Olegario  
López Frías—José  
Macho Monzón—Andrés  
Meleiro Tejada—Darío  
Muñoz Casillas—Joaquín  
Olmedillas—Eduardo  
Onorato Peña—Emilio  
Riva—Evaristo  
Rodríguez Porrero—Claudio  
Rodríguez Suero—Luis  
Rovira Lostres—Rafael  
Serrano Ubierna—José Luis  
Urijelles Montaner—Juan  
Valenciano Maceras—Mariano  
Vázquez Rueda—Isaac  
Vega Río—José  
Vidal Resino—Venancio  
Villar del Valle—José

Madrid, 17 de abril de 1923.

El Secretario de Gobierno,  
Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,  
Vignote.

Don Emilio Inessón, Oficial de Sala  
interino de las Audiencias territo-  
rial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera  
de lo civil de esta Audiencia penden  
en apelación unos autos seguidos por  
D. Hilario Blanch y Buil con D. En-  
rique de Mingo Romero sobre pago de  
mil pesetas, intereses y costas, en los  
cuales ha sido dictada la sentencia cu-  
yos encabezamiento y parte dispositi-  
va son del tenor siguiente:

*Sentencia*

Número veintinueve.—En la Villa  
y Corte de Madrid, a primero de mar-  
zo de mil novecientos veintitrés.—En  
los autos de menor cuantía que ante  
Nos penden seguidos en el Juzgado

de primera instancia del distrito de la  
Inclusa de esta Corte, entre partes; de  
una, como demandante y apelante, don  
Hilario Blanch Buil, mayor de edad,  
casado, industrial y de esta vecindad,  
representado por el Procurador don  
Francisco Brualla y defendido por el  
Letrado D. José Galindo, y de otra,  
como demandada y apelada, D. Enri-  
que de Mingo Romero, representado  
en esta segunda instancia por los Es-  
trado del Tribunal sobre pago de mil  
pesetas, intereses y costas.

*Fallamos:*

Que debemos revocar y revocamos  
la sentencia apelada, y en su conse-  
cuencia debemos condenar y condena-  
mos al demandado D. Enrique de Min-  
go Romero a que dé y pague al actor  
la suma de mil pesetas; intereses le-  
gales de dicha suma desde la interpo-  
sición de la demanda, sin hacer expre-  
sa condenaión de costas en ninguna  
de ambas instancias. Así por esta  
nuestra sentencia lo acordamos, man-  
damos y firmamos, José Vignote.—  
Adolfo Suárez.—José García Valdeca-  
sas.—José Oppelt.—Con rúbricas.—  
Publicada en Madrid, a primero de  
marzo de mil novecientos veintitrés.  
Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues.—  
Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lu-  
gar su inserción en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, extiendo la presente  
que firmo en Madrid, a seis de marzo  
de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,  
Emilio Inessón.  
(A.—336)

**Juzgados de primera instancia**

**PALACIO**

Por el Juzgado de primera instancia  
del distrito de Palacio de esta Capital,  
y en los autos de que se hará mención,  
se dictó lo siguiente

*Sentencia:*

En la Villa y Corte de Madrid, a  
doce de marzo de mil novecientos  
veintitrés. El señor D. Antonio Fal-  
cón de Juan, Juez de primera instan-  
cia del distrito de Palacio de la mis-  
ma; habiendo visto los presentes autos  
de juicio declarativo de mayor cuan-  
tía seguidos a instancia de D. Luis  
Fernández Polanco y Marañón, Abo-  
gado, de esta vecindad, dirigido por sí  
mismo y representado por el Procura-  
dor D. Celedonio López Serranillos  
contra los herederos desconocidos de  
doña Teodora Aguirre Cordón, decla-  
rados en rebeldía sobre pago de once  
mil ochocientos sesenta pesetas diez  
céntimos, intereses y costas, y

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno a los  
herederos legítimos desconocidos de  
doña Teodora Aguirre Cordón a que  
paguen a D. Luis Fernández Polanco  
y Marañón la cantidad de once mil  
quinientas cincuenta pesetas que la  
doña Teodora le adeudaba, más los in-  
tereses legales del cinco por ciento

desde el nueve de agosto de mil nove-  
cientos veintidós, sin hacer especial  
condenaión de costas. Y por la rebel-  
día de los demandados, notifíquese es-  
ta sentencia en la forma prevenida en  
el artículo setecientos sesenta y nueve  
de la ley de Enjuiciamiento civil.—  
Así por esta mi sentencia definitiva-  
mente juzgando lo pronuncio, mando  
y firmo.—Antonio Falcón.—Rubri-  
cado.

*Publicación:*

La anterior sentencia fué leída y  
publicada por el señor Juez de prime-  
ra instancia que la suscribe, estando  
celebrando Audiencia pública acto se-  
guido de su pronunciamiento, doy fe.  
Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—  
Rubricado.

Y para que sirva de notificación  
a los demandados cuyos nombres y  
domicilios se desconocen, expido el  
presente edicto que se insertará en la  
*Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL  
de esta provincia.

Madrid, diez y seis de abril de mil  
novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón.

(A.—339)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada  
por el señor Juez de primera instancia  
del distrito de la Universidad, en los  
autos ejecutivos instados por D. Inda-  
leio Martínez Ariz Navarreta con  
doña Nieves Martín Mayobre y su es-  
poso D. Mariano Salafranca sobre  
pago de cantidad, se saca a la venta  
en pública subasta por primera vez, y  
término de veinte días, los derechos  
que como heredera de su padre D. Ci-  
riaco Martín y como cesionaria de su  
tía doña María Martín, corresponden  
a la ejecutada doña Nieves Martín en  
la herencia de su padre por el precio  
de tasación, o sea el de diez y siete mil  
setecientos ochenta y una pesetas se-  
senta y seis céntimos. Para su remate  
se ha señalado la hora de las once de  
la mañana del día veintiséis de mayo  
próximo en la Sala-audiencia de este  
Juzgado, sita en la calle del General  
Castaños, número uno; advirtiéndose  
a los licitadores: que para tomar parte  
en la subasta deberán consignar pre-  
viamente en la mesa del Juzgado el  
diez por ciento del indicado precio,  
que se devolverá terminado el acto  
excepto el del que resulte mejor pos-  
tor, que se conservará en garantía del  
cumplimiento de la obligación; que no  
se admiten posturas que no cubran  
las dos terceras partes de dicho precio,  
pudiendo hacerse el remate a calidad  
de ceder a un tercero, y que los dere-  
chos hereditarios que se subastan son  
exclusivamente los que constan adju-  
dicados a la doña Nieves Martín Ma-  
yobre en la escritura de aprobación de  
las operaciones testamentarias practi-  
cadas al óbito de su padre D. Ciriaco  
Martín Pedrero en Torrejón de Velas-

co en veintisiete de enero del corrien-  
te año ante el Notario D. Luis Martín  
y Bosch y cuyo testimonio de parti-  
ciones consta unido a los autos.—Dado  
en Madrid, a diez y siete de marzo de  
mil novecientos veintitrés.—Antonio  
Antrás.—Ante mí, P. S., Fernando  
García Mora.

Es copia para su publicación en el  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez y ocho de abril de mil  
novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Bernán Suárez y Jiménez.  
(A.—340)

**ALCALA DE HENARES**

Por el presente, y en virtud de pro-  
videncia dictada por el señor Juez de  
primera instancia de Alcalá de Henar-  
es y su partido, en autos ejecutivos  
seguidos por el Procurador D. Juan  
Francisco Villalvilla en nombre de  
don Lucas del Campo López contra  
don Ramón Palasín María sobre pago  
de pesetas, se saca a la venta en pú-  
blica subasta por término de ocho  
días, y por la cantidad de ocho mil pe-  
setas en que ha sido tasado, un auto-  
camión, marca «Saurez», de cinco tone-  
ladas de carga, matriculado en Guada-  
lajara con el número ciento setenta de  
orden, pintado en gris, y para cuyo  
acto, que tendrá lugar en la Sala-au-  
diencia de este Juzgado, se ha señala-  
do el día siete de mayo próximo, a  
las once de su mañana, haciéndose  
presente que dicho autocamión se en-  
cuentra depositado en poder de don  
Angel del Campo López, vecino de  
esta Ciudad; que no se admitirán pos-  
turas que no cubran las dos terceras  
partes del avalúo, pudiendo hacerse a  
calidad de ceder el remate a un terce-  
ro, y que para tomar parte en la su-  
basta deberán los licitadores consig-  
nar previamente en la mesa del Juz-  
gado una cantidad igual, por lo me-  
nos, al diez por ciento efectivo del  
valor que sirve de tipo para la subas-  
ta, sin cuyo requisito no serán ad-  
mitidos.

Alcalá de Henares, trece de abril  
de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Firmado.

José Jaramillo.

(A.—338)

**SANTA MARIA DE NIEVA**

Don Eugenio Elices Gasset, Juez de  
primera instancia de esta Villa y su  
partido.

Por el presente edicto llamo y em-  
plazo a los que se crean con derecho a  
los bienes dejados por doña Elena de  
Mercado Hernández, natural y vecina  
que fué de Lastras del Pozo, cuyo fal-  
lecimiento ocurrió en la villa de Vi-  
cálvaro (Madrid) el diez y siete de oc-  
tubre último, sin testar, para que com-  
parezcan ante este Juzgado a reclamar-  
los dentro del término de treinta  
días; apercibidos que, de no verifi-  
carlo, les parará el perjuicio a que  
haya lugar, debiendo advertir que los  
bienes que constituyen la herencia de  
la doña Elena de Mercado Hernández

y la declaración de herederos consiguiente, la reclaman sus hermanos de doble vínculo Guillermo y Filemón de Mercado Hernández y su medio hermano Mariano de Mercado Marugam.

Dado en Santa María de Nieva, a catorce de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
P. E.  
Carmelo Velasco.

Eugenio Elices.

(A.—337)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que se entregan al Agente ejecutivo de la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de abril de 1923.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

#### Zona segunda.

La casa Thornos Paratez Reguera. Azoaga Montllor Compañía.— El Banco Nacional de Mutualidades.

#### Zona tercera.

Adarve y Compañía.—La Asociación de Patronos Peluqueros y Barberos de Madrid.—La Unión Alcohólica Pradeña.—La Compañía Alcohólica de Tielmes.

#### Zona cuarta.

Sociedad Transportes Rápidos.

#### Zona quinta.

La Sociedad Industrias Electro-Mecánicas.—La Sociedad «Mindello».—La Sociedad «Aules Moreno».

### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte, Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción de hijo de abandonada a favor del mozo Pedro López Fernández, número 550 del sorteo y reemplazo ac-

tual, y a fin de justificar la ausencia en ignorando paradero de su padre José López Carnicero, casado con Petra Fernández Pérez, que desapareció del domicilio conyugal, calle del Salitre, 38, entresuelo, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente de Alcalde,  
Francisco Antonio Alberca.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En esta Tenencia de Alcaldía se inscribe expediente acerca del paradero de D. Francisco Veguillas Barrio, hermano del mozo Angel, que desapareció del domicilio de sus padres hace más de diez años, según informes adquiridos.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta referida dependencia. Madrid, 27 de marzo de 1923.

El Teniente de Alcalde,  
Rafael Barón.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Las listas cobratorias de contribución urbana para el año 1923-24, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 15 de marzo de 1923.

El Alcalde,  
P. Colmenar.

(Núm. 887)

#### GARGANTILLA

El padrón de edificios y solares de este pueblo formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Gargantilla, a 19 de marzo de 1923.

El Alcalde,  
P. O.

Jerónimo Velasco.

(Núm. 915)

#### NAVARREDONDA

El padrón de edificios y solares de este pueblo formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Navarredonda a 19 de marzo de 1923.

El Alcalde,  
P. O.

Serónimo Velasco.

(Núm. 916)

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Relación de las compras ajustadas en el mes anterior.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTICULO	PRECIO Pesetas
Sociedad Comercial Industrial Española.....	Madrid.....	Aceite lubricante.....	1 73
Don Arturo Jackson.....	Idem.....	Idem.....	1 73
Antonio Castaneira.....	Idem.....	Idem.....	1 73
Sociedad Comercial Industrial Española.....	Idem.....	Algodones.....	1 60
Don Alfonso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	1 67
Amalio Carmena.....	Idem.....	Avena.....	31 50
Manuel Requena.....	Leganes.....	Idem.....	31 50
Jacinto Quintana.....	Madrid.....	Idem.....	31 50
José Maeso.....	Idem.....	Idem.....	31 50
Amalio Carmena.....	Idem.....	Cebada.....	32
Miguel Paris.....	Idem.....	Idem.....	32
Valentin Hernández.....	Idem.....	Idem.....	32
Jacinto Quintana.....	Idem.....	Idem.....	32
José Maeso.....	Idem.....	Idem.....	32
Rafael Ruiz.....	Idem.....	Carbón vegetal.....	21
Pedro González.....	Navalcarnero.....	Idem.....	21
Pedro Andión.....	Madrid.....	Idem.....	21
Enrique G. Fabregat.....	Idem.....	Cok cocinas.....	8
Domingo Alvarez Arenas.....	Idem.....	Idem.....	8
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Cok hornos.....	9 90
Don Diego Pérez.....	Idem.....	Idem.....	9 90
Alfredo Jiménez.....	Idem.....	Gasolina.....	90
Alfonso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	90
Arturo Jackson.....	Idem.....	Idem.....	90
Sociedad Comercial Industrial Española.....	Idem.....	Grasa consistente.....	1 70
Don Alfonso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2
Hijos de Vicente Rubio.....	Idem.....	Hulla máquinas.....	10 45
Don Diego Pérez.....	Idem.....	Hulla cocinas.....	7 70
Enrique G. Fabregat.....	Idem.....	Jabón.....	1 25
Agustín Muñoz.....	Idem.....	Leña cocinas.....	6 85
Francisco Galindo.....	Madrid.....	Idem.....	6 85
Agustín M. Cachero.....	Idem.....	Idem.....	6 85
Pedro González.....	Navalcarnero.....	Idem.....	6 85
Andrés Páramo.....	Madrid.....	Idem.....	6 85
Manuel Reguera.....	Leganes.....	Idem.....	6 85
Francisco Peña.....	El Pardo.....	Idem.....	6 85
Manuel Fernández.....	Madrid.....	Paja para pienso.....	8 80
Maximino Centenera.....	Idem.....	Idem.....	9
Fausto Nieves.....	Idem.....	Idem.....	9
Antonio García.....	Idem.....	Idem.....	9
Lorenzo Hurtado.....	Ataquines.....	Idem.....	9
Tomás Millán.....	Madrid.....	Idem.....	9
Eugenio Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	9
Francisco Torres.....	Idem.....	Idem.....	9
Tiburcio Cerceda.....	Idem.....	Idem.....	9
Domingo Lallave.....	Vicálvaro.....	Idem.....	9
José Maeso.....	Madrid.....	Idem.....	9
Cesáreo García.....	Idem.....	Idem.....	9
Patrocinio Gala.....	Majadahonda.....	Idem.....	9
Martiniano Chamorro.....	Madrid.....	Sal.....	8
Enrique G. Fabregat.....	Idem.....	Sosa cáustica.....	83
Francisco Sacristán.....	Ocaña.....	Paja para pienso.....	9
Francisco Miralles.....	Aranjuez.....	Leña cocinas.....	8
Santiago Figueras.....	Ocaña.....	Idem.....	8
Manuel Ruiz.....	Noez.....	Cebada.....	32
Ulpiano Martín.....	Cabaña.....	Idem.....	32
Ulpiano Martín.....	».....	Paja para pienso.....	9 80
Pablo Rosell.....	Arges.....	Sal.....	10
Celedonio Suárez.....	Toledo.....	Carbón vegetal.....	21
Celedonio Suárez.....	Idem.....	Espartos.....	20
Sebastián Rodero.....	Ciudad Real.....	Petróleo.....	33 15
Bienvenido Oriol.....	Idem.....	Cebada.....	33 15
Alfredo López.....	Idem.....	Idem.....	33 15
Ernesto Naranjo.....	Idem.....	Avena.....	22 40
Rufo Acosta.....	Corral.....	Paja.....	9
Justo Guzmán.....	Ciudad Real.....	Leña de hornos.....	7 90
Ernesto Naranjo.....	Idem.....	Sal.....	10
Manuel Requena.....	Leganes.....	Cebada.....	32 50
Acisclo García.....	Huerta.....	Idem.....	32 50

Madrid, 2 de abril de 1923.—El Coronel Director, Eusebio Pascual.

(Núm. 1.118)

(O.—56)

#### ANUNCIO

El día 5 de mayo próximo, a las diez, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus depósitos de Aranjuez, Toledo, Ciudad Real, y sus almacenes de Leganes, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro, Pardo y Getafe, aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, sosa cáustica, cebada, cok, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, ha-

rina de primera, hulla para máquinas, jabón, leña, paja de pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (calle del Pacífico, núm. 34).

Madrid, 14 de abril de 1923.

El Coronel Director,  
Eusebio Pascual.

(Núm. 1.164)

(E.—287)